



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0336-2015/MP.

Sullana, 05 de marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, con Ordenanza Municipal N°017-2004/MP. del 20.12.2004. se aprueba el Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Sullana, cuyos objetivos son:

- 1) Lograr que los FEDATARIOS brinden mejor servicio al público usuario y/o administrados.
- 2) Evitar que los usuarios efectúen mayor gasto en la presentación de documentos y pierdan tiempo en conseguirlos.
- 3) Contribuir a mejorar la relación Municipalidad-Sociedad, atendiendo los criterios administrativos de eficiencia y oportunidad y los principios de credibilidad, confianza y honestidad.
- 4) Agilizar el trámite o procedimiento del documento requerido a efectos de su utilización ante la propia entidad municipal.

Que, de conformidad con el citado Reglamento la vigencia del Fedatario es de dos (02) años, el mismo que podrá ser prorrogado;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1209-2013/MP del 20.08.2013, se resuelve: Ratificar a partir de la fecha la designación como Fedatario Municipal de la Municipalidad Provincial de Sullana al servidor: ORLANDO VARGAS MACHUCA TAVARA, y por el lapso de 02 años;

Que, la actual gestión municipal viene adoptando diversas acciones de personal, considerando la rotación del Sr. Orlando Vargas Machuca Távora, quien viene siendo fedatario hace 04 años; y

De conformidad con lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por culminada a partir de la fecha la designación del servidor **ORLANDO VARGAS MACHUCA TAVARA**, como Fedatario de la Municipalidad Provincial de Sullana, dándole las gracias por los servicios prestados como tal, debiendo retornar a su plaza de origen.

Artículo Segundo.- Designar a partir de la fecha al servidor **TEODORO GARCIA HEREDIA**, como Fedatario de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Artículo Tercero.- Precisar que la vigencia rige a partir de la fecha y por el lapso de dos (02) años.

Artículo Cuarto.- Precisar asimismo que el Fedatario se deberá ubicar en la Plataforma de Atención y Orientación al Ciudadano, en donde cumplirá las funciones asignadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Prof. CÉSAR ANTONIO LEIGH ARIAS
ALCALDE (E)

c.c.: Interes., GM, Subg.RR.HH., Subg.AyOC., Otros.
/dcg.